

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO «LÍNEA ELÉCTRICA 132 KV DE ALIMENTACIÓN A LA SE SANTOMERA 132/20 KV DESDE LA LÍNEA SAN FÉLIX-ROCAMORA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTOMERA, PROVINCIA DE MURCIA, Y SE DECLARA, EN CONCRETO, SU UTILIDAD PÚBLICA.

Expediente INF/DE/081/20

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Secretario

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 25 de febrero de 2021.

Visto el expediente relativo a la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto «línea eléctrica 132 kV de alimentación a la SE Santomera 132/20 kV desde la línea San Félix-Rocamora», en el término municipal de Santomera, provincia de Murcia, y se declara, en concreto, su utilidad pública”*, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de septiembre de 2020 tuvo entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 11 de septiembre de 2020, por el que se solicita informe preceptivo a esta Comisión sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada.

El oficio de la DGPEM viene acompañado de documentación soporte justificativa como es el escrito de solicitud de fecha 1 agosto de 2019 de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en la actualidad i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (en adelante i-DE), dirigida a la DGPEM, con registro de entrada de fecha 2 de agosto de 2019, por el que solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de la instalación “*Línea Eléctrica a 132 kV, de alimentación a la ST Santomera 132/20 kV entrada y salida desde la línea San Félix-Rocamora, a su paso por la Región de Murcia*”.

En la misma solicitud se adjunta el Proyecto de Ejecución de la referida instalación de fecha abril de 2019, elaborado por i-DE (Ref.: ID 100468386-0-PROY-3130).

Asimismo, destacar que la citada instalación cuenta, entre otros, con el Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia¹, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto citado anteriormente, a los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2. OBJETO Y FINALIDAD

De acuerdo con lo señalado en la documentación soporte justificativa de la citada instalación, la misma tiene los siguientes antecedentes, objeto y finalidad:

“Debido a la situación actual en el entorno Rocamora Santomera Espinardo, en la que nos encontramos ya actualmente con una pérdida del mercado de STR Santomera 66/20 kV ante fallo de la L/66 kV Rocamora-Santomera-Espinardo al estar conectada en derivación de la línea sin posiciones de maniobra, y que el índice de carga de esta subestación esta alrededor del 72% sobre una potencia instalada de 25 MVA, siendo candidata a futuros crecimientos por su situación, como lo confirman algunas solicitudes de NNSS informadas sobre ella.

Además, también, por la necesidad de eliminar la PNG de línea de 66 kV, lo que supone hacer un nuevo parque de 66 kV. Y unido a que está previsto suprimir el nivel de 66 kV en la ST Espinardo tras su compactación, recogida en el convenio con el Ayto. de Murcia, la STR Santomera quedaría alimentada en antena desde Rocamora.

¹ [BOE Núm. 265 de 4 de noviembre de 2019](#)

Y por último, también ante la necesidad de eliminar la saturación prevista con los desarrollos en MT para atender el suministro al municipio de Beniel y alrededores, descargando la ST San Félix.

Se concluye que la mejor solución técnico-económica sea la remodelación de esta instalación y conexión al sistema de 132 kV próximo a ella.

..//.. Por ello, esta empresa ha tramitado ante la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia la ST Santomera 132/20 kV bajo el expediente 4E19ATE06366, obteniendo la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción mediante resolución de fecha 09/04/2019...

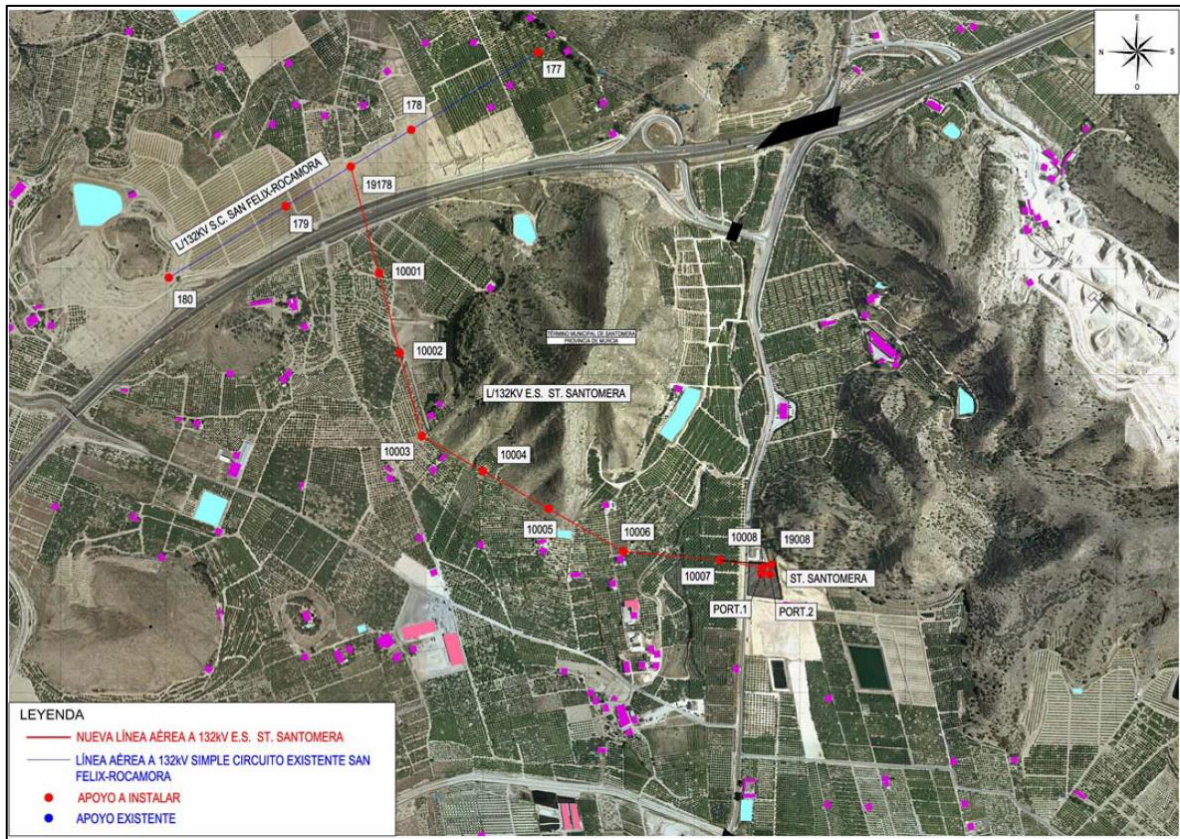
De conformidad con lo dispuesto en el la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y al tratarse de trabajos sobre líneas eléctricas existentes que exceden del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, corresponde al Área de Industria y Energía de Murcia la tramitación del expediente, y a la Dirección General de Política Energética y Minas resolver sobre la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de la Línea Eléctrica a 132 kV, de alimentación a la ST Santomera 132/20 kV entrada y salida desde la línea San Félix-Rocamora.

..//.. La nueva instalación de distribución discurrirá íntegramente en trazado aéreo, sobre terrenos pertenecientes al término municipal de Santomera.

La línea de distribución eléctrica del presente proyecto se desarrollará en doble circuito (d/c) según un trazado aéreo, con una longitud total de 1.582 m.

La distribución de estos apoyos puede observarse gráficamente en la siguiente figura... y, con más detalle, en los diferentes planos definitorios del trazado incluidos en el Documento Nº6 de Planos. ...

..//.. La interconexión eléctrica de la línea con la red existente se resolverá con la interconexión en el nuevo apoyo 19178 de la actual línea de 132kV San Félix – Rocamora, y la nueva línea de E/S a la subestación de Santomera. Este nuevo apoyo 19178 se ubicará justo en el trazado de la línea existente 132kV San Félix – Rocamora, entre los Ap.10178 y Ap.10179. La longitud entre estos dos apoyos es de 347,9 m.”



3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo a la documentación soporte justificativa, las características fundamentales de la instalación de la línea de energía eléctrica, son las siguientes:

- **Línea 132 kV, de alimentación a la ST Santomera 132/20 kV:**
 - Categoría de línea: 1^a
 - Sistema: Alterna trifásica a 50Hz
 - Tensión nominal: 132 kV
 - Tensión más elevada: 145 kV
 - N° de circuitos: 2
 - Tipo de conductores activos: 147-AL1/34-ST1A (LA-180)
 - N° de conductores por fase: 2 (dúplex)
 - Potencia máxima admisible²: 197 MVA/circuito
 - Longitud:
 - Ap.19178-S.T. Santomera: 1.582 m
 - Ap.10178-Ap.10179 San Félix-Rocamora: 348 m
 - Tipo de cable de tierra: OPGW
 - N° nuevos apoyos: 10

² Se refiere a la **capacidad térmica de transporte admisible** en aplicación de las limitaciones a la densidad de corriente que reglamentariamente se establecen en el apdo. 4.2.1 de la ITC-LAT 07, del RD 223/2008, de 15 de febrero.

- Origen: L/E 132kV San Félix - Rocamora
- Final: S.T. Santomera
- Tipología: Aérea
- Términos municipales afectados: Santomera (Región de Murcia).
- Finalidad: Mejorar la seguridad del suministro de energía eléctrica en la zona *Rocamora-Santomera-Espinardo*, mediante la construcción de la nueva subestación Santomera 132/20 kV (instalación fuera del alcance de esta informe) y su alimentación e integración en la red de distribución de 132kV existente.

La línea anterior, de alimentación a la “ST Santomera 132/20 kV”, con entrada y salida desde la línea “San Félix-Rocamora”, se identifica por cada circuito, en 2 nuevos tramos:

- **Línea 1C 132 kV “San Félix – Santomera”:**
 - Origen: nuevo Apoyo 19178
 - Final: Pórtico ST Santomera
 - Longitud: 1.555 m
- **Línea 1C 132 kV “Santomera – Rocamora”:**
 - Origen: Pórtico ST Santomera
 - Final: nuevo Apoyo 19178
 - Longitud: 1.582 m

El presupuesto total estimado para la actuación completa incluido en el Proyecto de Ejecución de i-DE de marzo de 2015, asciende a **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**, siendo la partida más significativa la correspondiente al suministro de materiales (apoyos, conductor, cadenas de amarre y suspensión, etc.) la cual asciende a **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**.

4. CONSIDERACIONES

Primera.- De acuerdo con el artículo 3.13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, compete a la Administración General del Estado a través de la DGPEM, entre otras, la autorización de instalaciones de distribución que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, como es el caso de la instalación de la *línea eléctrica aérea a 132 kV, doble circuito, de alimentación a la “SE Santomera 132/20 kV” con entrada y salida desde la línea “San Félix-Rocamora”*, debido a que dicha línea eléctrica de la cual deriva la entrada y salida a la subestación de Santomera, es decir la línea eléctrica aérea a 132 kV “San Félix– Rocamora”, afecta a las Comunidades Autónomas de la Región de Murcia y de la Comunidad Valenciana.

Asimismo, la autorización administrativa previa y de construcción pueden efectuarse de manera conjunta, de acuerdo al artículo 53.1 de la misma Ley 24/2013, y deben seguirse los procedimientos de autorización de las instalaciones eléctricas, tal como se recoge en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segunda.- Analizada en detalle la información aportada para la citada instalación, y de acuerdo con los apartados 1 y 2 del artículo 38 la Ley 24/2013 y del artículo 38 del Real Decreto 1955/2000, la instalación citada en la consideración primera, promovida en su totalidad por i-DE para mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona, debe ser considerada como red de distribución de energía eléctrica.

Asimismo, la citada instalación deberá ser comunicada y debidamente actualizada por i-DE, en el inventario de instalaciones auditado en el ejercicio en el que se lleve a cabo el alta de forma efectiva, tal como se recoge en el artículo 22 de la Circular 6/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

Tercera.- Una vez que la citada actuación haya sido autorizada por la DGPEM, el valor de la inversión y la retribución de operación y mantenimiento anual a reconocer para la instalación de la nueva línea eléctrica aérea de distribución a 132 kV citada anteriormente, deberá fijarse de conformidad con la metodología prevista en la citada Circular 6/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC.

5. CONCLUSIÓN

Única. A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto «línea eléctrica 132 kV de alimentación a la SE Santomera 132/20 kV desde la línea San Félix-Rocamora», en el término municipal de Santomera, provincia de Murcia, y se declara, en concreto, su utilidad pública”*, la cual debe ser considerada como red de distribución de energía eléctrica.